

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75**MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

En autos de demanda número 647 de 2009, ejecución número 244 de 2009, sobre despido, siendo demandante don Juan Rafael Suárez Fernández y demandadas “Construcciones Angelbe, Sociedad Limitada”, y “Tomimancha Construcciones 2000, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 4 de febrero de 2010.

Dada cuenta; el resguardo recibido, únase a los autos de su razón. Póngase a disposición de la parte ejecutante la cantidad de 11.651 euros en concepto de parte de principal, cuyo mandamiento de pago podrá retirar en la Secretaría de este Juzgado cualquier miércoles o jueves, de diez a once y treinta horas y de doce y treinta a catorce horas, una vez sea firme la presente resolución, pudiéndolo confirmar telefónicamente.

Se alzan los embargos trabados en fecha 19 de enero de 2010, librando los correspondientes oficios a “Baluarte Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, La Caixa, “Caja de Madrid” y “Banco Popular”.

Practíquese por la señora secretaria judicial la liquidación de intereses, de la que se dará traslado a las partes por diez días para su posible impugnación.

Asimismo, adjúntese solicitud de transferencia para que sea cumplimentada y devuelta por correo a este Juzgado por el interesado, en caso de que desee que la citada cantidad le sea ingresada directamente en su cuenta bancaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

En Madrid.—Firmado.

(03/11.491/10)